



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

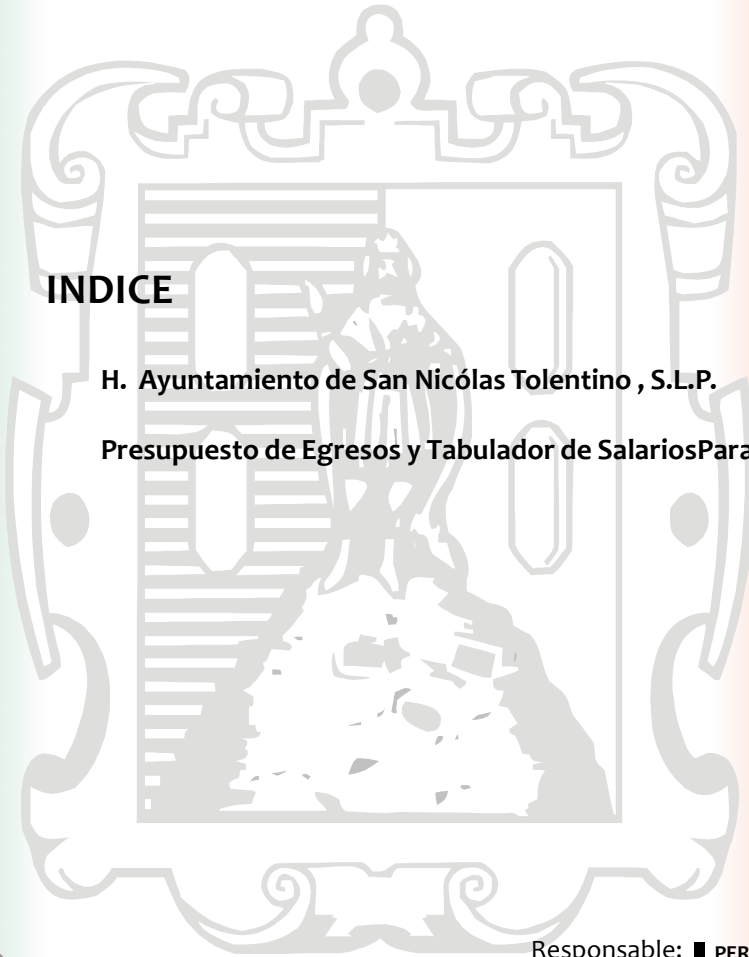
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino , S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios Para el Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

# **H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS EROGACIONES

#### CAPÍTULO III

#### DE LOS SERVICIOS PERSONALES

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA DEUDA PÚBLICA

#### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

#### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO II

#### DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

#### CAPÍTULO III

#### SANCIONES

#### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 144 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

La ley anteriormente citada, dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Con fundamento a lo dispuesto en la fracción IX inciso b) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, es facultad del Ayuntamiento, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los siguientes principios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- ) Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- ) Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 34'867,500.00 (treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TOLentino, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

**I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

**II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

**III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

**IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

**V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

**IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

**XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

**XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

**XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

**XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

**XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los



medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 34'867,500.00 (treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

c	TIPO DE GASTO	Importe
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADOS</b>	
<b>11</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>13,567,500</b>
<b>12</b>	<b>Financiamientos internos</b>	<b>0</b>
<b>13</b>	<b>Financiamientos externos</b>	<b>0</b>



14	Ingresos propios	0
15	Recursos Federales	0
16	Recursos Estatales	0
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	ETIQUETADOS	
25	Recursos Federales	21,300,000
26	Recursos Estatales	0
27	Otros recursos	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,867,500</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	Gasto Corriente	13,467,500.00
2	Gasto de Capital	21,350,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	50,000.00
5	Participaciones	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>34,867,500.00</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

COG	Rubro	Importe
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,728,240</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,882,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	200,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	626,240
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,000.00
1600	PREVISIONES	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,805,000.00</b>

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	308,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	140,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	480,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	520,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	357,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,600,000.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,850,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	340,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	268,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	38,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	759,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	500,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	200,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	640,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,384,260.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4400	AYUDAS SOCIALES	1,334,260.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	50,000.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>50,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00

5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>21,300,000.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,300,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8100	PARTICIPACIONES	
8300	APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>34,867,500.00</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

CA	Rubro/Cuenta	Importe
----	--------------	---------

<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.1.1</b>	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	<b>34,867,500.00</b>
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>34,867,500.00</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>12,183,240</b>
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	630,000
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	11,457,440
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	95,800
1.9	Otros Servicios Generales	0
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>22,634,260</b>
2.1	Protección Ambiental	0
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	21,300,000
2.3	Salud	300,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	60,000
2.5	Educación	54,260
2.6	Protección Social	920,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	0
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>50,000</b>

3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	50,000
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>0</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,867,500</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0
Otros Subsidios	<b>U</b>	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>34,817,500</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	34,817,500
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0
Promoción y fomento	<b>F</b>	0
Regulación y supervisión	<b>G</b>	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>50,000</b>
Pensiones y jubilaciones	J	50,000
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 34,867,500</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

##### (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>34,867,500.00</b>
1.1.1	Impuestos	720,500.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	240,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	



1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	107,000.00	
1.1.9	Participaciones	33,800,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>34,867,500.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>13,567,500.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	6,405,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	5,728,240.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	50,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	

2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,384,260.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>21,300,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	21,300,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>34,867,500.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 27. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$85,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 01 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>ALIMENTOS EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELA PRIMARIAS</b>	<b>\$ 85,000.00</b>

Artículo 28. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

<b>Partida</b>	<b>Asignación Presupuestal</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Procedencia del recurso</b>
A	500,000.00	INDENDIO	Ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal)
B	300,000.00	HELADAS	Ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal)
C	300,000.00	TORMENTAS	Ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal)
D	300,000.00	SEQUIAS	Ramo 33 (Fondo para el Fortalecimiento Municipal)

Artículo 29. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 30. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 31. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 61 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análisis de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	SÍNDICO	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6	0	0
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	2	0	2	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
ARCHIVOS	RESPONSABLE DE ARCHIVOS	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
CONTABILIDAD	CONTADOR	1	0	0	1
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SMDIF	COORDINADORA DIF	1	1	0	0
SMDIF	RESPONSABLE DE ALIMENTARIOS	1	0	1	0
SMDIF	ENCARGADA DE INFANCIA Y FAMILIA	1	0	1	0
SMDIF	RESP. DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	0	1	0
SMDIF	ENLACE TECNICO	1	0	1	0
SMDIF	CHOFER DIF	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

UBR	PSICOLOGO	1	0	1	0
UBR	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	1	0
UBR	TERAPEUTA	1	0	1	0
UBR	MEDICO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1	0	0	1
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO 2	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
JURIDICO	ASESOR JURIDICO	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TRANSPARENCIA	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
GIROS MERCANTILES	RESPONSABLE DE GIROS MERCANTILES	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REG. CIVIL FRACCION OCAMPO	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REG. CIVIL SANTA CATARINA	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL CAB. MPAL	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR REGISTRO CIVIL CAB. MPAL	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
INAPAM	COORDINADORA INAPAM	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TRANSFERENCIAS	CHOFER PRESIDENCIA 1	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	CHOFER PRESIDENCIA 2	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	ENCARGADA DE BIBLIOTECA CAB MPAL.	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	ENCARGADA BIBLIO. SANTA CATARINA	1	0	1	0

TRANSFERENCIAS	INTENDENTE PRESIDENCIA MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE JARDIN NIÑOS CAB. MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE ESCUELA PRIM CAB. MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE PREPARATORIA CAB. MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE PREP. SANTA CATARINA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER AMBULANCIA CABECERA MPAL	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER AMBULANCIA FRACC. OCAMPO	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER AMBULANCIA STA CATARINA	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER CAM. BASURA SANTA CATARINA	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO 1 SANTA CATARINA	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO 2 CABECERA MPAL	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO 2 SANTA CATARINA	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO 3 CABECERA MPAL	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO 4 CABECERA MPAL	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO1 CABECERA MPAL	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR BASURA SANTA CATARINA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>61</b>	<b>22</b>	<b>37</b>	<b>2</b>

Artículo 32. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV,



y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total Mensual Bruto		ANUAL		Remuneraciones Adicionales y Especiales Bruto Anuales						Total anual bruto			
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente MENSUAL		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio MENSUAL		Total Remuneraciones al personal de Carácter Permanente Y Transitorio ANUAL		Prima Vacacional Anual personal de Carácter Permanente ANUAL		Gratificación Anual (Aguinaldo) personal de Carácter Permanente ANUAL				Total Remuneraciones Adicionales y Especiales Bruto personal de Carácter Permanente ANUAL	
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	46,000	65,818	-	-	552,000	789,816	-	-	76,667	109,697	76,667	109,697	628,667	899,513
SINDICO MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	13,500	17,928	-	-	162,000	215,136	-	-	22,500	29,880	22,500	29,880	184,500	245,016
REGIDOR MUNICIPAL 1	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333
REGIDOR MUNICIPAL 2	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333
REGIDOR MUNICIPAL 3	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333
REGIDOR MUNICIPAL 4	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333
REGIDOR MUNICIPAL 5	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333
REGIDOR MUNICIPAL 6	1	CONFIANZA	1	11,000	14,000	-	-	132,000	168,000	-	-	18,333	23,333	18,333	23,333	150,333	191,333

TESORERO MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	17,269	20,801	-	-	207,228	249,612	4,605	5,547	28,782	34,668	33,387	40,215	240,615	289,827
SECRETARIO GENERAL	1	CONFIANZA	1	11,324	17,269	-	-	135,889	207,228	3,020	4,605	18,874	28,782	21,894	33,387	157,783	240,615
RESPONSABLE DE ARCHIVO	2	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,092	1,350	1,958	8,438	12,235	9,788	14,193	70,544	102,285
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	1	CONFIANZA	1	11,513	17,269	-	-	138,156	207,228	3,070	4,605	19,188	28,782	22,258	33,387	160,414	240,615
CONTRALOR MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	13,000	20,801	-	-	156,000	249,612	3,467	5,547	21,667	34,668	25,134	40,215	181,134	289,827
AUTORIDAD SUBSTANCIA ADORA	2	CONFIANZA	1	8,500	13,301	-	-	102,000	159,612	2,267	3,547	14,167	22,168	16,434	25,715	118,434	185,327
AUTORIDAD INVESTIGADORA	2	CONFIANZA	1	8,500	13,301	-	-	102,000	159,612	2,267	3,547	14,167	22,168	16,434	25,715	118,434	185,327
ASESOR JURIDICO	2	CONFIANZA	1	11,324	17,269	-	-	135,888	207,228	3,020	4,605	18,873	28,782	21,893	33,387	157,781	240,615
CONTADOR	2	CONFIANZA	1	0	0	6,000	9,000	72,000	108,000	0	0	0	0	0	0	72,000	108,000
ASESOR TECNICO 1	2	BASE	1	13,300	20,372	-	-	159,600	244,464	3,547	5,433	22,167	33,953	25,714	39,386	185,314	283,850
ASESOR TECNICO 2	2	BASE	1	11,316	16,973	-	-	135,792	203,676	3,018	4,526	18,860	28,288	21,878	32,814	157,670	236,490
COORDINADORA DIF	2	CONFIANZA	1	7,767	11,261	-	-	93,204	135,132	2,071	3,003	12,945	18,768	15,016	21,771	108,220	156,903
RESP. DE ALIMENTARIOS	3	BASE	1	6,400	9,579	-	-	76,800	114,948	1,707	2,554	10,667	15,965	12,374	18,519	89,174	133,467
ENCARGADA DE INFANCIA Y FAMILIA	3	BASE	1	4,800	7,341	-	-	57,600	88,092	1,280	1,958	8,000	12,235	9,280	14,193	66,880	102,285
RESPONSABLE DE DES. COMUNITARIO	3	BASE	1	4,800	7,341	-	-	57,600	88,092	1,280	1,958	8,000	12,235	9,280	14,193	66,880	102,285
ENLACE TECNICO	3	BASE	1	4,800	7,341	-	-	57,600	88,092	1,280	1,958	8,000	12,235	9,280	14,193	66,880	102,285

OFICIAL REGISTRO CIVIL FRACCION OCAMPO	2	CONFIANZA	1	8,000	11,867	-	-	96,000	142,404	2,133	3,165	13,333	19,778	15,466	22,943	111,466	165,347
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	CONFIANZA	1	6,400	9,579	-	-	76,800	114,948	1,707	2,554	10,667	15,965	12,374	18,519	89,174	133,467
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	BASE	1	6,400	9,579	-	-	76,800	114,948	1,707	2,554	10,667	15,965	12,374	18,519	89,174	133,467
PSICOLOGO	2	BASE	1	8,700	13,301	-	-	104,400	159,612	2,320	3,547	14,500	22,168	16,820	25,715	121,220	185,327
TRABAJADOR SOCIAL	2	CONFIANZA	1	8,700	13,301	-	-	104,400	159,612	2,320	3,547	14,500	22,168	16,820	25,715	121,220	185,327
TERAPEUTA	2	CONFIANZA	1	8,700	13,301	-	-	104,400	159,612	2,320	3,547	14,500	22,168	16,820	25,715	121,220	185,327
MEDICO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	BASE	1	0	0	7,000	15,500	84,000	186,000	0	0	0	0	0	0	84,000	186,000
OFICIAL REGISTRO CIVIL SANTA CATARINA	2	CONFIANZA	1	6,200	9,168	-	-	74,400	110,016	1,653	2,445	10,333	15,280	11,986	17,725	86,386	127,741
OFICIAL REGISTRO CIVIL CAB MPAL	2	CONFIANZA	1	6,000	8,919	-	-	72,000	107,028	1,600	2,378	10,000	14,865	11,600	17,243	83,600	124,271
RESPONSABLE DE GIROS MERCANTILES	2	BASE	1	5,900	8,718	-	-	70,800	104,616	1,573	2,325	9,833	14,530	11,406	16,855	82,206	121,471
AUXILIAR TESORERIA 1	3	CONFIANZA	1	4,900	7,341	-	-	58,800	88,092	1,307	1,958	8,167	12,235	9,474	14,193	68,274	102,285
AUXILIAR TESORERIA 2	3	BASE	1	4,900	7,341	-	-	58,800	88,092	1,307	1,958	8,167	12,235	9,474	14,193	68,274	102,285
COORDINADORA INAPAM	2	BASE	1	4,200	6,271	-	-	50,400	75,252	1,120	1,672	7,000	10,452	8,120	12,124	58,520	87,376

OPERADOR DE MAQUINARIA	4	BASE	1	11,5 13	17,2 69	-	-	138, 156	207, 228	3,0 70	4,6 05	19,1 88	28,7 82	22,2 58	33,38 7	160, 414	240, 615
CHOFER AMBULANCIA CABECERA MPAL	4	BASE	1	5,90 0	8,71 8	-	-	70,8 00	104, 616	1,5 73	2,3 25	9,83 3	14,5 30	11,4 06	16,85 5	82,2 06	121, 471
CHOFER DIF	4	BASE	1	4,90 0	7,34 1	-	-	58,8 00	88,0 92	1,3 07	1,9 58	8,16 7	12,2 35	9,47 4	14,19 3	68,2 74	102, 285
CHOFER PRESIDENCIA 1	4	BASE	1	4,90 0	7,34 1	-	-	58,8 00	88,0 92	1,3 07	1,9 58	8,16 7	12,2 35	9,47 4	14,19 3	68,2 74	102, 285
CHOFER PRESIDENCIA 2	4	BASE	1	4,90 0	7,34 1	-	-	58,8 00	88,0 92	1,3 07	1,9 58	8,16 7	12,2 35	9,47 4	14,19 3	68,2 74	102, 285
ENCARGADA DE BIBLIOTECA CAB MPAL.	3	BASE	1	4,20 0	6,27 1	-	-	50,4 00	75,2 52	1,1 20	1,6 72	7,00 0	10,4 52	8,12 0	12,12 4	58,5 20	87,3 76
ENCARGADA BIBLIOTECA SANTA CATARINA	3	BASE	1	4,20 0	6,27 1	-	-	50,4 00	75,2 52	1,1 20	1,6 72	7,00 0	10,4 52	8,12 0	12,12 4	58,5 20	87,3 76
CHOFER AMBULANCIA STA CATARINA	4	BASE	1	4,20 0	6,27 1	-	-	50,4 00	75,2 52	1,1 20	1,6 72	7,00 0	10,4 52	8,12 0	12,12 4	58,5 20	87,3 76
CHOFER AMBULANCIA FRACCION OCAMPO	4	BASE	1	4,20 0	6,27 1	-	-	50,4 00	75,2 52	1,1 20	1,6 72	7,00 0	10,4 52	8,12 0	12,12 4	58,5 20	87,3 76
CHOFER CAMION BASURA SANTA CATARINA	4	BASE	1	4,20 0	6,27 1	-	-	50,4 00	75,2 52	1,1 20	1,6 72	7,00 0	10,4 52	8,12 0	12,12 4	58,5 20	87,3 76
SECRETARIA RECEPCIONISTA	3	BASE	1	4,90 0	6,27 1	-	-	58,8 00	75,2 52	1,3 07	1,6 72	8,16 7	10,4 52	9,47 4	12,12 4	68,2 74	87,3 76
AUXILIAR REGISTRO	3	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96

CIVIL CAB MPAL																	
INTENDENTE PRESIDENCIAL MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 1 CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 2 CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 3 CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 1 SANTA CATARINA	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 2 SANTA CATARINA	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
JARDINERO 4 CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
RECOLECTOR BASURA SANTA CATARINA	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
INTENDENTE ESCUELA PRIM CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96
INTENDENTE PREPARATORIA CABECERA MPAL	4	BASE	1	4,25 1	5,52 6	-	-	51,0 12	66,3 12	1,1 34	1,4 74	7,08 5	9,21 0	8,21 9	10,68 4	59,2 31	76,9 96

INTENDENTE PREPARATORIA SANTA CATARINA	4	BASE	1	4,251	5,526	-	-	51,012	66,312	1,134	1,474	7,085	9,210	8,219	10,684	59,231	76,996
--	---	------	---	-------	-------	---	---	--------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 33. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 34. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 5'911,233.29.

Artículo 35. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total Mensual Bruto				ANUAL		Remuneraciones Adicionales y Especiales Bruto Anuales						Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente MENSUAL		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio MENSUAL		Total Remuneraciones al personal de Carácter Permanente Y Transitorio ANUAL		Prima Vacacional Anual personal de Carácter Permanente ANUAL		Gratificación Anual (Aguinaldo) personal de Carácter Permanente ANUAL		Total Remuneraciones Adicionales y Especiales Bruto personal de Carácter Permanente ANUAL			
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	2	BASE	10	5,800	9,500	-	-	69,600	114,000	1,547	2,533	9,667	15,833	11,214	18,366	80,814	132,366



PUBLICA MUNICIP AL										
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 36. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	50,000.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>50,000.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 37. El saldo de la deuda pública del Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 38. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$0.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 39. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

Artículo 40. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 41. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolas Tolentino SLP se conforma por \$ 13'567,500.00 de gasto propio y \$ 21'300,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 42. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 43. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 12'500,000.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	6'670,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	2'495,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'265,340.00
	Fondo de Fiscalización	815,000.00
	Fondo de Incentivo a la recaudación	350,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	300.00
	Fondo Impuesto sobre Tenencia	19,360.00
	Fondo de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	115,000.00
	Fondo del Impuesto a la venta final de gasolina	220,000.00
	Otras participaciones federal	550,000.00
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>12'500,000.00</b>

Artículo 44. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	7'500,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3'800,000.00
<b>Total</b>		<b>11'300,000.00</b>

Artículo 45. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						7'500,000.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)						3'800,000.00				
<b>Total</b>						<b>11'300,000.00</b>				

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 46. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 47. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de abril de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II  
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 48. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 49. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 50. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 51. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 53. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 54. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA		OBRA PUBLICA	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	DESDE	\$ 0.01	DESDE	\$ 0.01
	HASTA	\$ 1,170,000.00	HASTA	\$ 350,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	DESDE	\$ 1,170,000.01	DESDE	\$ 350,000.01
	HASTA	\$ 3,270,000.00	HASTA	\$ 710,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	DESDE	\$ 3,270,000.01	DESDE	\$ 710,000.01
	HASTA		HASTA	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 60. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 61. El presupuesto de egresos del municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 35 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### **Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

<b>Clave presupuestaria</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Importe</b>	<b>Responsables</b>	<b>Proyectos</b>
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$186,000.00	Gobernación	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$1,348,403.00	Secretaría	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$8,027,900.00	Tesorería	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$480,000.00	Desarrollo Integral de la Familia	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$12,000.00	Comercio	1

1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$76,320.00	Contabilidad	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$87,662.23	Contraloría	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$22,500.00	Registro Civil	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$42,433.40	Desarrollo Social	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$22,100.00	Seguridad Pública	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$50,000.00	Desarrollo Rural	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$15,500.00	Catastro	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$22,100.00	Sindicatura	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$8,000.00	Protección Civil	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$46,805.00	Inapam	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$12,000.00	Archivo	1
1A-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$15,500.00	Transparencia	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$42,433.40	GASTOS INDIRECTOS PAPELERIA	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111	UNICO	\$58,000.00	GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	1

A 6191/3A-O1001				
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$10,000.00	GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS GENERALES	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$7,162.23	ORGANOS DE CONTROL CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$4,775,145.70	AGUA Y SANAMIENTO	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$673,778.70	AGUA Y SANAMIENTO	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$380,000.00	ASISTENCIA SOCIAL, DESPENSAS	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$608,714.30	SEGURIDAD PUBLICA	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$5,330,554.80	OBRAS DE DESARROLLO URBANO	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001	UNICO	\$2,503,408.71	OBRAS DE DESARROLLO URBANO	1

2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$7,687,190.00	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$140,870.80	PRODIM PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$388,268.50	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$766,464.82	OBRAS DE DESARROLLO URBANO ALUMBRADO PUBLICO	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$500,000.00	SALUD	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$124,767.05	EVENTOS CULTURALES	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$124,768.16	DEPORTES	1
2A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A-O1001 A O3501-6111 A 6191/3A- O1001	UNICO	\$270,749.20	DESARROLLO RURAL	1



	Total	\$34,867,500.00		
--	-------	-----------------	--	--

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolas Tolentino, S.L.P, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2020.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.  
C. PEDRO INFANTE RODRIGUEZ.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. LUIS ROBERTO RODRIGUEZ NIÑO.  
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL  
C.P. CLAUDIA LILIANA TEJADA LOPEZ.  
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL  
C. GERARDO ROBLEDO BADILLO.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
VARGAS MARTINEZ FAVIOLA.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
CASTILLO HERNANDEZ ERIKA GABRIELA.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
MATA GUILLEN JOSE JOAQUIN.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
OLIVA PONCE J. VENTURA.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
NAVARRO MACIAS MARIA CLAUDIA.  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL  
INFANTE TORRES KARINA.  
(Rúbrica)

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>
	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,567,500.00</b>	<b>14,245,875.00</b>
A. Servicios Personales	5,728,240.00	6,014,652.00
B. Materiales y Suministros	1,805,000.00	1,895,250.00
C. Servicios Generales	4,600,000.00	4,830,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,384,260.00	1,453,473.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	52,500.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,300,000.00</b>	<b>22,365,000.00</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	21,300,000.00	22,365,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>34,867,500.00</b>	<b>36,610,875.00</b>

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,418,778.95</b>	<b>12,399,400.00</b>
A. Servicios Personales	5,331,122.11	5,460,000.00
B. Materiales y Suministros	1,702,048.22	1,405,000.00
C. Servicios Generales	4,432,997.47	3,810,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,747,744.55	1,610,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,916.00	8,200.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		



















Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**ANEXO IV  
 MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Eje de Desarrollo:</b>	<b>Eje I.- San Nicolás Prospero y Eje II.- San Nicolás Incluyente</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
Desarrollo social municipal	
Al Plan de desarrollo municipal de San Nicolás Tolentino 2018-2021	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Población del municipio</b>

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Reducir el rezago social	localizar comunidades con déficit de infraestructura social y urbana	Cuantificación de comunidades beneficiadas en comparación con las del año anterior	Anual	Inspecciones, visitas y levantamientos de informes	Encomendar personal para la realización de levantamientos e inspecciones	
PROPÓSITO	Objetivo del Programa	Acrecentar la calidad de vida	proveer de servicios básicos a las comunidades	cuantificar población beneficiada con servicios básicos	anual	Inspecciones visitas y levantamientos de informes	Designación de recursos económicos para la realización del programa
COMPONENTES	Componente 1	infraestructura educativa	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	Anual	Inspecciones visitas y levantamientos de informes	Vigilancia inspección y control de las obras realizadas en todos estos rubros con recursos de infraestructura por parte del departamento de desarrollo social municipal
	Componente 2	drenaje y alcantarillado	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
Bienes y servicios que reciben los beneficiarios							

	Componente 3	Caminos y carreteras	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
	Componente 4	infraestructura médica	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
<b>COMPONENTE 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>							
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	solicitudes de admisión	Solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	semestral	informes de las solicitudes recibidas en el departamento de Desarrollo Social Municipal	Actividades de la 1.1. a la 1.3 Solicitudes recibidas con un control, verificación y vigilancia de las obras ejecutadas
	Actividad 1.2	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	Cuantificación de convenios concretizados	Convenios realizados comparados a los del año anterior	semestral	Informe brindados de convenios concretizados por el departamento de Desarrollo Social Municipal	
	Actividad 1.3	Proyectos realizados	Proyectos realizados cuantificados	Proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	por medio de informe de proyectos elaborados que rinda el departamento Desarrollo Social Municipal	
	<b>COMPONENTE 2: DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>						
	Actividad 2.1	Solicitudes de admisión	Solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del	semestral	Solicitudes admitidas	Actividades de la 2.1. a la 2.5 Solicitudes

			año anterior			recibidas verificadas, controladas y vigiladas de las obras realizadas
Actividad 2.2	Proyectos realizados	Proyectos realizados cuantificados	Proyectos recibidos comparados con los del año anterior	semestral	Proyectos Realizados	
Actividad 2.3	Proyectos aprobados	Proyectos aprobados cuantificados	Proyectos aprobados comparados a los del año pasado	semestral	Proyectos aprobados	
Actividad 2.4	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	Convenios concretados cuantificados	Comparativas de convenios concretados con los del año anterior	semestral	Convenios y/o acuerdos celebrados con la federación	
Actividad 2.5	Concurso de obra implementados	Concursos realizados cuantificados	concursos realizados comparados con los del año anterior	semestral	concurso de obra implementados	
<b>COMPONENTE 3: CAMINOS Y CARRETERAS</b>						
Actividad 3.1	Solicitudes admitidas	Solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas con las del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	Actividades de la 3.1. a la 3.5 Solicitudes verificadas de las recibidas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas
Actividad 3.2	Proyectos elaborados	Proyectos elaborados cuantificados	proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	
Actividad 3.3	Proyectos validados	Proyectos validados cuantificados	proyectos elaborados validados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	



Actividad 3.4	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	convenios concretizados cuantificados	Convenios y/o acuerdos concretizados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de convenios y/o acuerdos concretizados, que rinda desarrollo social municipal	
Actividad 3.5	recursos de obra implementados	Concursos realizados cuantificados	Concursos realizados con relación a los del año anterior	semestral	A través de los concursos realizados por el departamento de desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA MEDICA</b>						
Actividad 4.1	solicitudes admitidas	solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas con las del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	Actividades de la 4.1. a la 4.5 solicitudes recibidas verificadas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas
Actividad 4.2	Proyectos elaborados	proyectos elaborados cuantificados	Proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos elaborados	
Actividad 4.3	Proyectos validados	proyectos validados cuantificados	Proyectos validados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos validados	
Actividad 4.4	Convenios y/o acuerdos concretizados con el estado y la federación	convenios concretizados cuantificados	Convenios y/o acuerdos concretizados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de convenios y/o acuerdos concretizados, que rinda desarrollo social municipal	
Actividad 4.5	concurso de obra implementado	concursos realizados cuantificados	concursos realizados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos validados	

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Ejes de Desarrollo:</b>	<b>Eje I.- San Nicolás Prospero, Eje II.- San Nicolás Incluyente y Eje IV.- San Nicolás Seguro</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
<b>Desarrollo social municipal y seguridad pública municipal</b>	
<b>Al</b>	
<b>Plan de municipal de desarrollo 2018-2021</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Población del municipio</b>

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN		Ubicar y detectar a la población vulnerable	Cuantificación de la población vulnerable	Definir población vulnerable que se tiene en relación a la del año anterior	bimestral	A través de informes que rindan los diversos departamentos municipales	Encomendar personal para el levantamiento o del censo respectivo
PROPÓSITO		población vulnerable disminuida	apoyos necesarios y adecuados otorgado a la población vulnerable	cuantificar apoyos otorgados con los del año anterior	bimestral	A través de informes que rindan los diversos departamentos municipales	Asignación de los recursos económicos para otorgar los apoyos a población vulnerable
COMPONENTES	Componente 1	seguridad pública	Cuantificación de la incidencia de la delincuencia	comparación de la incidencia delictual con relación al año anterior	trimestral	A través de informes rendidos por seguridad pública municipal	Control y vigilancia de los programas mencionados por parte del departamento del desarrollo social municipal y a verificarse con recursos de
	Componente 2	programas alimentarios	cuantificación del número de despensas a entregar	determinar el número de despensas entregadas en relación	bimestral	A través de informes rendidos por desarrollo social municipal	
Bienes y servicios que reciben los beneficiarios							

				a las del año anterior			fortalecimiento
	Componente 3	otorgamiento de becas	cuantificación del número de becas a otorgar	determinar el número de becas entregadas en relación a las del año anterior	bimestral	A través de informes rendidos por desarrollo social municipal	
	Componente 4	programas de salud	cuantificación del número de consultas a brindar	determinar el número de consultas brindadas en relación a las del año anterior	bimestral	A través de informes rendidos por desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 1: PROGRAMAS ALIMENTICIOS</b>							
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Solicitudes admitidas	solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	Actividades de la 1.1. a la 1.3 solicitudes apoyadas, concretizadas y verificadas por parte el departamento de desarrollo social municipal
	Actividad 1.2	estudios socio económicos	número de estudios realizados	Estudios comparados a las del año anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	
	Actividad 1.3	despensas a otorgar validadas	número de despensas a otorgar cuantificadas	despensas otorgadas comparadas en relación a las del año inmediato anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>COMPONENTE 2: OTORGAMIENTO DE BECAS</b>						
	Actividad 2.1	Solicitudes admitidas	Solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	trimestral	informes rendidos de diversos departamentos municipales	Actividades de la 2.1. a la 2.3 solicitudes apoyadas, verificadas y concretizadas por parte del departamento de desarrollo
	Actividad 2.2	Estudios socio económicos	El número de estudios a realizar cuantificados	Estudios realizados comparados en relación a los del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	

Actividad 2.3	becas a apoyar validadas	Número de becas a apoyar cuantificadas	becas otorgadas comparadas a las del año inmediato anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	social municipal
<b>COMPONENTE 3: PROGRAMAS DE SALUD</b>						
Actividad 3.1	Estudios socio e económicos	Número de estudios a realizar cuantificados	Estudios realizados comparados en relación a las del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	Actividades de la 3.1 3.2 solicitudes apoyadas, concretizadas y verificadas por parte de desarrollo social municipal
Actividad 3.2	Consultas médicas a otorgar validadas	Número de consultas a apoyar cuantificadas	consultas otorgadas comparadas con las del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 4: SEGURIDAD PUBLICA</b>						
Actividad 4.1	Ingreso de elementos de seguridad pública municipal	Número de elementos de seguridad publica cuantificados	Número de elementos de seguridad pública municipal comparados con los del año anterior	Semestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	Actividades de la 4.1. a la 4.4 control, verificación y seguimiento de las actividades por parte de seguridad pública municipal
Actividad 4.2	Evaluaciones y capacitaciones	Número de elementos a capacitar y evaluar cuantificados	Número de elementos capacitados comparados a los del año anterior	bimestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	
Actividad 4.3	Exámenes toxicológicos	Número de exámenes a realizar cuantificados	número de exámenes realizados comparados a los del año anterior	bimestral	Informes rendidos por las dependencias ejecutoras de los exámenes	
Actividad 4.4	Equipo asignado	Equipo a adquirir cuantificado	Comparar el número de equipo adquirido comparado en relación	bimestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	

				al del año anterior			
--	--	--	--	---------------------	--	--	--

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Eje de Desarrollo:</b>	<b>Eje.- II: San Nicolás incluyente y Eje.- V: San Nicolás con buen gobierno</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
TESORERIA MUNICIPAL CON PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>POBLACION DEL MUNICIPIO</b>

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		
FIN	Mejoramiento en la prestación de los servicios	Mediante presupuesto en base a resultados	A través de cuantificación de las peticiones que realice la población	semestral	Mediante inspecciones directas a los diversos departamentos municipales y por conducto de informes que remitan	Mediante comisiones de personal para la verificación de inspecciones
PROPÓSITO  Objetivo del Programa	Servicios municipales otorgados de manera inmediata y eficaz	presupuesto en base a resultados	Prestación de servicios cuantificados que se hayan proporcionado con relación a las del año anterior	semestral	Informes y validación de las inspecciones e	Destinación de los recursos económicos para la prestación de servicios

COMPONENTES  Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	atención ciudadana	solicitudes recibidas	solicitudes solventadas con relación a las solicitudes en el año anterior	bimestral	informes de solicitudes recibidas en cada departamento municipal	Vigilancia, inspección y control de los bienes y servicios proporcionados con recursos de tesorería municipal a la ciudadanía en general
	Componente 2	Recursos optimizados	Presupuesto de Egresos	Ahorro obtenido verificado en comparación al ahorro del año inmediato anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
	Componente 3	Ejecución debida y aplicación del recurso económico en cuanto a su transparencia	Presupuesto de Egresos	mayor información de la aplicación de los recursos a la ciudadanía	bimestral	informe rendido por departamento de informática	
	Componente 4	atención a personas vulnerables	Presupuesto de Egresos	Número de beneficiados cuantificados con relación a los del año anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	<b>COMPONENTE 1: ATENCION A LAS PERSONAS VULNERABLES</b>						
	Actividad 1.2	Solicitudes admitidas	solicitudes recibidas	Solicitudes debidamente solventadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido de cada departamento municipal	Actividad de la 1.1. a la 1.2. Cumplimiento a las solicitudes aplicando recursos a las personas vulnerables.
	Actividad 1.2	estudios socio-económicos elaborados	estudios socio-económicos realizados	Estudios socioeconómicos realizados comparados a los realizados en el año anterior.	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
	<b>COMPONENTE 2: ATENCION CIUDADANA</b>						
Actividad 2.1	Solicitudes recibidas	Solicitudes recibidas	Solicitudes recibidas en total comparadas y verificadas en relación a las del año anterior	bimestral	Informes de solicitudes recibidas en cada departamento municipal	Actividades de la 2.1. a la 2.3 Solicitudes recibidas de las obras realizadas	

						verificadas, controladas y vigiladas
Actividad 2.2	Solicitudes recibidas solucionadas	Tramites concluidos a satisfacción del interesado	Personas satisfechas con relación a las del año anterior	bimestral	Informes de solicitudes solventadas por cada uno de los departamentos municipales	
Actividad 2.5	Impuestos obtenidos de acuerdo a la ley de ingresos	Impuestos recaudados	Impuestos recabados cuantificados en relación a los año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería municipal	
<b>COMPONENTE 3: RECURSOS OPTIMIZADOS</b>						
Actividad 3.1	recursos monetarios optimizados	apoyos otorgados	cuantificar apoyos otorgados cuantificados en relación a los del año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería municipal	Actividad de la 3.1. a la 3.3 Sistemas de control implementados para aprovechar los recursos monetarios, materiales y humanos.
Actividad 3.2	recursos materiales optimizados	Recursos generados por la prestación del servicio cuantificados	Ahorro generado en la prestación del servicio cuantificado en relación a los del año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería	
Actividad 3.3	Recursos humanos optimizados	Empleados municipales capacitados y preparados	Desempeño del personal municipal valorado con relación al año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería y contraloría municipal	
<b>COMPONENTE 4: DEBIDA EJECUCION Y APLICACIÓN DEL RECURSO ECONOMICO EN CUANTO A TRANSPARENCIA</b>						
Actividad 4.1	Auditorias implementadas	auditorías realizadas	Número de auditorías realizadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido por contraloría municipal	Actividad de la 4.1 a la 4.3. contar con los servicios de una mejor transparencia
Actividad 4.2	Informes implementados	informes entregados	Número de informes realizados comparados con los del año anterior	bimestral	Informe rendido por informática	

	Actividad 4.3	Información publicada	Publicaciones realizadas cuantificadas	Publicaciones realizadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido por informática	
--	---------------	-----------------------	--	--	-----------	---------------------------------	--

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### ANEXO V OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Dirigir con responsabilidad, eficiencia y eficacia las finanzas públicas del municipio.	Instrumentar una política financiera responsable, basada en criterios de disciplina, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.	Rendir cuentas claras, en base a un equilibrio entre el ingreso y gasto
Distribuir el gasto de acuerdo a los principios de austeridad	Ejercer un presupuesto que contribuya a preservar el equilibrio de las finanzas públicas y a fortalecer las variables económicas fundamentales.	Priorizar los programas para combatir la pobreza, incrementar la infraestructura, mejorar la cobertura y calidad de los servicios.
Crear conciencia acerca de pago de las contribuciones y lograr un aumento en la recaudación fiscal	Gestionar el cobro de impuestos	Aumentar la recaudación fiscal



**ANEXO VI  
 RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
La recuperación lenta y prolongada del país derivada de la pandemia SARS-CoV-2 podría afectar los ingresos, por tanto el gasto público municipal se verá afectado	Aumentar los ingresos propios del municipio para lograr cubrir el gasto
Probables disminución de las Participaciones Federales	Orientación del gasto hacia programas prioritarios de la administración el gasto público